ANÁLISIS DEL SECTOR

Le corresponde a la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, realizar el análisis económico del servicio a contratar, por lo que se procederá a realizarlos en los siguientes aspectos:

De conformidad con los lineamientos de Colombia compra eficiente, es indispensable que la Corporación identifique en su necesidad los potenciales proveedores y como es el comportamiento de los mismo en el mercado de bienes, productos y servicios a adquirir.

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Puesto que como lo explica el Manual para la elaboración de los estudios del Sector la función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para El recaudo de la Sobretasa Bomberil estará a cargo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Girardot en el momento en que el impuesto predial Unificado sea cancelado por el Contribuyente.

El recaudo de la Sobretasa Bomberil estará a cargo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Girardot en el momento en que el impuesto predial Unificado sea cancelado por el Contribuyente.

PARÁGRAFO. Los recursos recaudados por la Secretaría de Hacienda correspondientes a la Sobretasa Bomberil serán trasladados a la CORPORACION DE PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, y el Plan de Inversiones con el fin de cumplir la destinación establecida en el presente acuerdo.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, es un establecimiento público creado por el acuerdo municipal No. 105 de 1988, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot tiene como objetivo: Fortalecer la actividad bomberil y la gestión orientada a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres.

Que en cumplimiento de su misión institucional, la Corporación Prodesarrollo y Seguridad de Girardot tiene a su cargo la administración y sostenimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Girardot, organismo encargado de la atención de incendios, rescates, emergencias, desastres naturales y demás eventos que puedan poner en riesgo la vida, los bienes y el ambiente de los habitantes del municipio, labores que requieren disponibilidad permanente, capacidad de respuesta inmediata y operación continua de su parque automotor.

Que para el desarrollo de dichas funciones, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Girardot dispone de vehículos operativos, tales como máquinas, unidades de rescate, vehículos de apoyo y demás automotores especializados, los cuales dependen de manera directa del suministro permanente y oportuno de combustible para su funcionamiento, desplazamiento y atención efectiva de las emergencias.

Que en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 del 16 de 03 del 2010, condiciones técnico-mecánicas de emisiones contaminantes y de operación y atendiendo que la Corporacion, tiene la necesidad de renovar el certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases al parque automotor, se ha determinado el requerimiento de adelantar un proceso contractual con un Centro de Diagnóstico Automotor especializado en el tema o de igual forma con una persona natural o jurídica, que si bien no es directamente un centro de diagnóstico automotor, cuente con un convenio de colaboración, alianza comercial o vínculo formal con los mismos habilitados por el Ministerio de Transporte. En estos casos, la empresa respectiva deberá garantizar, mediante los soportes contractuales o convenios, que cuenta con acceso a los servicios, equipos y personal idóneo del centro de diagnóstico, asegurando así el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y operativos exigidos para la prestación del servicio para efectuar dichas revisiones para el normal funcionamiento de los vehículos de la Corporacion, de tal modo que no se genere una falta o intermitencia en la atención de las emergencias presentadas.

- **REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS:**

es importante manifestar que para el presente proceso de selección la entidad no llevara a cabo la contratación de dichos bienes y/o servicios través de los AMP y que teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la compra de estos no supera el 10% del presupuesto de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto y en virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada por el decreto 1860 de 2021 y dado que no hay concurrencia por las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía, y que cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de mínima cuantía, debido a que no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

Por lo anterior la entidad con el ánimo de satisfacer la necesidad que se presenta procede a adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Mínima, Cuantía, en atención a la cuantía del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 que dispone ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: ...

Y el decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantia con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para, celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Aunado a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encuentra acuerdo marco vigente respecto del objeto del presente proceso.

- **OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.**

LA CORPORACION, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar los servicios propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.851.267) M/CTE.**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identifica algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 y cuyo análisis se describe a continuación:

- **ASPECTOS GENERALES:**

IDENTIFICACION DEL SECTOR EN LA ECONOMIA

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial**: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector primario es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión

de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

– Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
– Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
– Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia
-servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)

– Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
– Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
– Hotelería y las actividades en torno al turismo
– Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
– Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
– Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
– Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
– Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

El subsector de servicios profesionales se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Componen el subsector de servicios profesionales, personas naturales y jurídicas. Estas últimas agremiadas en empresas limitadas, en sociedades por acciones simplificadas. Empresas del sector público que orientan a las demás empresas gubernamentales para el mejoramiento de planes y proyectos con énfasis al mejoramiento de la calidad de vida como el DANE, Confecamaras, Fenalco, Universidad Nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

Este análisis preliminar sectorial resulta fundamental para determinar el contexto económico, la dinámica de la oferta y la razonabilidad de los precios del mercado, lo cual constituye un insumo esencial para garantizar el principio de planeación contractual y la adecuada estructuración del proceso de selección, en consonancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, se evidencia que el objeto del contrato se inserta de manera clara y directa dentro de un sector económico formal, dinámico y competitivo, con condiciones propicias para garantizar la existencia de pluralidad de oferentes, fomentar la concurrencia de propuestas idóneas y propiciar condiciones favorables de calidad, precio y oportunidad para la entidad contratante.

Clasificación UNSPSC:

La Corporacion utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

La UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la Corporación, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta MINIMA CUANTÍA, la cual está interesada en: **CONTRATAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS QUE INTEGRAN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE GIRARDOT Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA ATENCION PARA LA GESTION DEL RIESGO.** CLASIFICA los servicios de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
78181505	Servicios de Inspección de Vehículos

NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

Especificaciones técnicas mínimas

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	CLASE	AÑO MODELO
1	Maquina 9	OCJ573	PESADO	2007
2	Maquina 10	OCJ549	PESADO	2012
3	Maquina 11	OCJ567	PESADO	2018
4	Maquina 12	GZN095	PESADO	2007
5	Automóvil	OHK756	LIVIANO	2006
6	Camioneta	OIL713	LIVIANO	2000
7	Moto	TEK61E	MOTO	2019
8	Moto	CTN50C	MOTO	2015
9	Ambulancia	OCJ552	LIVIANO	2013

En Colombia los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) o estaciones fijas están distribuidas en categorías que le permiten realizar las revisiones técnico-mecánicas y de contaminación de gases contaminantes de acuerdo con el nivel a la cual están habilitadas, se requiere que CDA esté ubicado en el Municipio de Girardot, ya que por costos de funcionamiento y evitar el detrimento del patrimonio del estado es oneroso trasladar los vehiculos a otras ciudades.

De acuerdo con la normativa existente todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes dicha revisión estará encargada de la verificación de los siguientes items, aclarando que el servicio no aumenta la vida útil de los vehículos:

- El adecuado estado de la carroceria.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de segundad.
- Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Las llantas del vehículo.
- Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

ASPECTO ECONÓMICO

Las perspectivas económicas de Colombia para 2026 se desarrollan en bajo el contexto de un año electoral y entornos internacionales. Frente a este escenario, distintos análisis identifican que sectores con potencial para dinamizar el crecimiento económico y atraer inversión extranjera directa (IED), se encuentra el agro, los servicios basados en conocimiento, la tecnología y la energía.

De acuerdo con el Consejo de Empresas Americanas (CEA Colombia), estos sectores concentran oportunidades relevantes para el capital internacional, en la medida en que cuentan con capacidades productivas y posibilidades de generación de valor agregado. No obstante, el organismo señala que el entorno regulatorio y la previsibilidad institucional serán factores determinantes para la toma de decisiones de inversión, especialmente en el mediano y largo plazo.

“Los inversionistas estadounidenses siguen viendo en Colombia un país con talento, capacidad productiva y sectores con gran potencial. Pero para que estas oportunidades se concreten, es necesario contar con un entorno predecible que dé seguridad a las decisiones y proyecciones de mediano y largo plazo. Este será un año clave para fortalecer la estabilidad regulatoria y conservar la confianza empresarial, elementos esenciales para dinamizar la economía y proyectar al país como un socio estratégico en la región”, afirmó Ricardo Triana, director ejecutivo del CEA Colombia.

En consecuencia, el CEA Colombia destaca que la estabilidad normativa, la solidez institucional y la confianza en el marco regulatorio incidirán directamente en la materialización de nuevos proyectos de inversión, en un entorno político que influirá sobre las expectativas empresariales.

Este panorama convive con retos de carácter fiscal. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) advierte que el déficit fiscal continuará siendo un aspecto relevante en 2026. Según el organismo, aunque se proyecta una senda de consolidación, el déficit se mantendría por encima del 4 % del PIB como resultado de la suspensión de la regla fiscal, lo que plantea desafíos para la estabilidad macroeconómica. En términos de crecimiento, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) estima que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 2,8 % en 2025 y 3,0 % en 2026, impulsado por una recuperación gradual de la actividad productiva. La inflación cerraría en 5,1 % en 2025 y descendería a 4,5 % en 2026. En paralelo, la tasa de política monetaria se ubicaría en 9,25 % a finales de 2025 y en 8,25 % durante 2026. Para el sector financiero, se proyecta un crecimiento de la cartera bancaria de 5,1 % en 2025 y 6,3 % en 2026.

La OCDE también señala que el entorno externo continuará condicionado por restricciones de oferta y niveles elevados de incertidumbre global, lo que mantendría las exportaciones colombianas en niveles moderados. El organismo recuerda que el 28 % de las exportaciones del país tienen como destino Estados Unidos y están sujetas a una tasa arancelaria efectiva cercana al 5 %, por lo que eventuales cambios en la política comercial de ese país podrían incidir en la relación bilateral. Adicionalmente, las limitaciones internas en la producción de petróleo y minería seguirían restringiendo el aporte del sector externo, aunque un aumento en los precios del crudo podría incidir en los ingresos fiscales y en la inversión en producción.

Desde el CEA Colombia señalan que continuarán con el acompañamiento a los inversionistas interesados en el mercado colombiano y el fortalecimiento de la relación económica entre Colombia y Estados Unidos. De cara a 2026, aspectos como la estabilidad institucional, la seguridad jurídica y el desarrollo de capacidades como el bilingüismo aparecen como factores que inciden en la competitividad del país y en su integración con los mercados internacionales.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (noviembre)

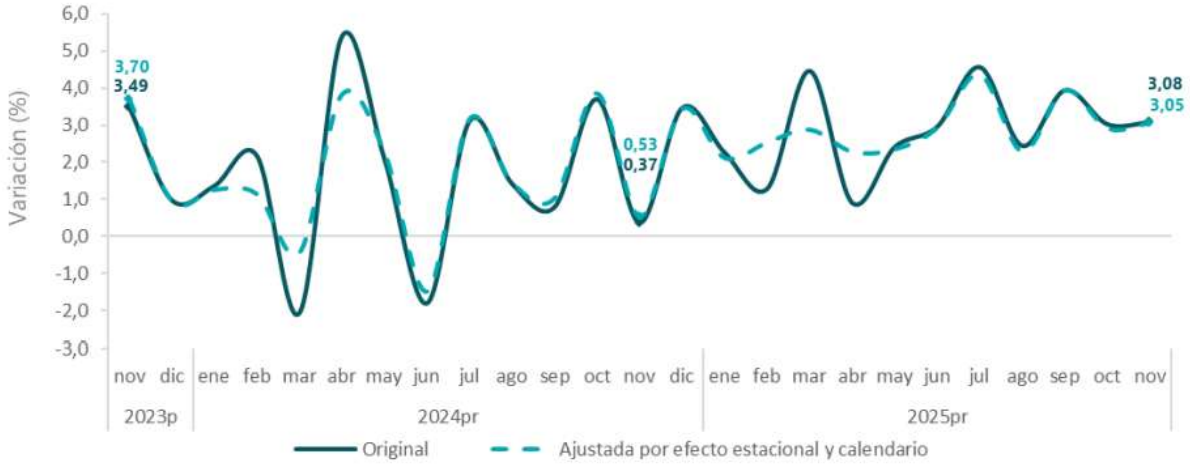

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024pr (127,65).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (noviembre)

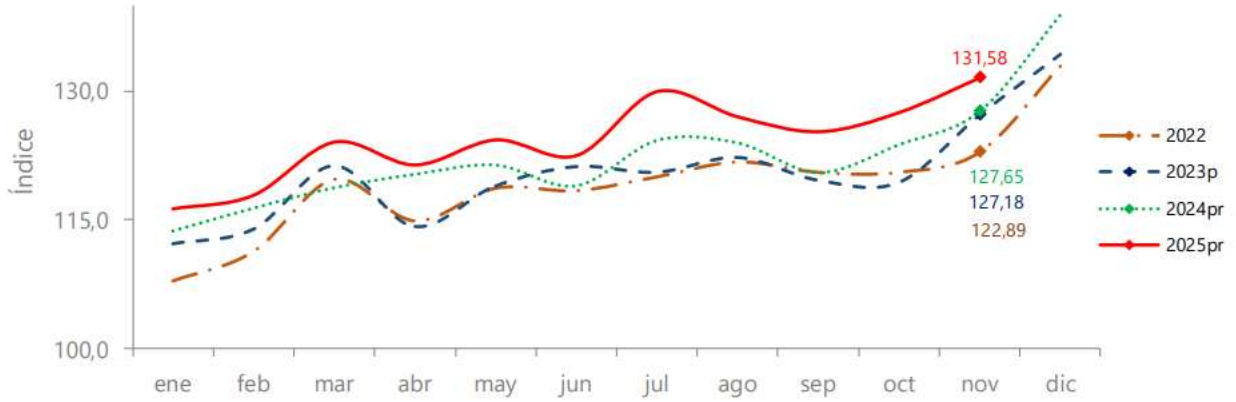

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,07, lo que representó un crecimiento de 3,05% respecto al mes de noviembre de 2024pr (122,34).

Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

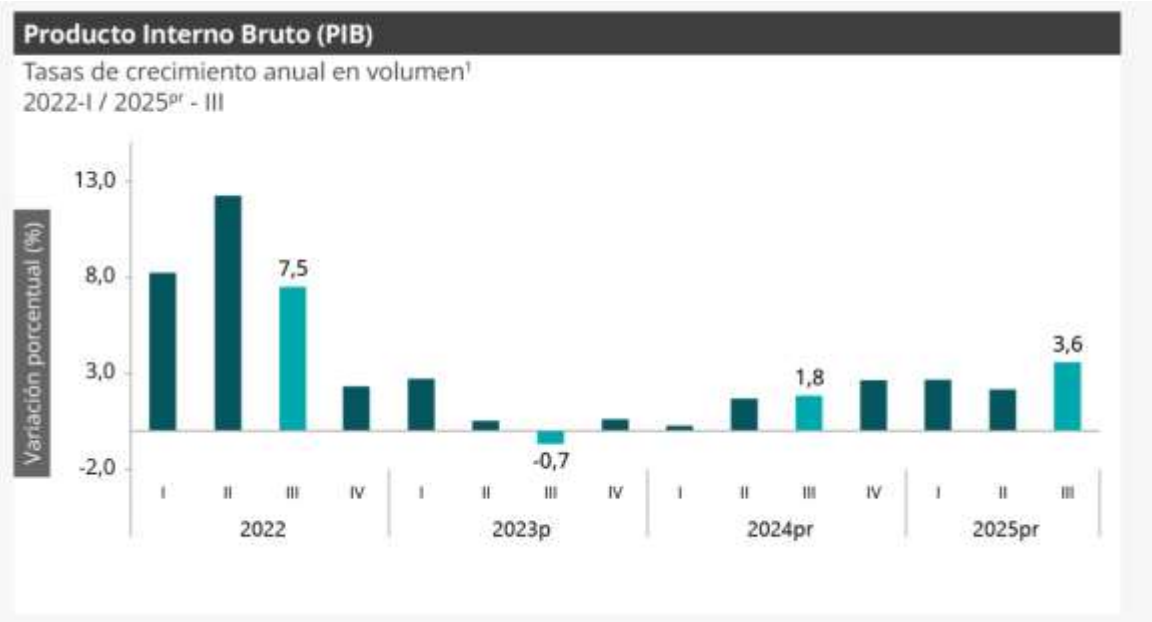

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.



En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Indice de Precios al Consumidor (IPC)

El IPC se utiliza para “medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios.” 2 A continuación, se procederá a analizar este indicador, dado que sirve como referencia para medir

las variaciones de los precios dentro de la dinámica de la canasta familiar, y así, conocer el estado de la economía colombiana.

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Bitákora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL: Valor mensual ($)	SALARIO MÍNIMO MENSUAL: Variación con respecto al año anterior ($)	SALARIO MÍNIMO MENSUAL: Variación con respecto al año anterior (%)	AUXILIO DE TRANSPORTE: Valor mensual ($)	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877,803	49,687	6.00%	102,854	980,657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	925,148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781,242	43,525	5.90%	88,211	869,453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737,717	48,262	7.00%	83,140	820,857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700	767,155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644,350	28,350	4.60%	74,000	718,350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616,000	26,500	4.50%	72,000	688,000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500	660,000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566,700	31,100	5.81%	67,800	634,500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535,600	20,600	4.00%	63,600	599,200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500	576,500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496,900	35,400	7.67%	59,300	556,200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461,500	27,800	6.41%	55,000	516,500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433,700	25,700	6.30%	50,800	484,500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408,000	26,500	6.95%	47,700	455,700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381,500	23,500	6.56%	44,500	426,000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358,000	26,000	7.83%	41,600	399,600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332,000	23,000	7.44%	37,500	369,500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309,000	23,000	8.04%	34,000	343,000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286,000	25,900	9.96%	30,000	316,000	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260,100	23,640	10.00%	26,413	286,513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236,460	32,634	16.01%	24,012	260,472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203,826	31,821	18.50%	20,700	224,526	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172,005	29,880	21.02%	17,250	189,255	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142,125	23,191	19.50%	13,567	155,692	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118,934	20,254	20.50%	10,815	129,749	Decreto 2672 de 1994	No aplicaba
1994	98,700	17,190	21.09%	8,975	107,675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81,510	16,320	25.03%	7,542	89,052	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65,190	13,470	26.04%	6,033	71,223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51,720	10,695	26.07%	4,787	56,507	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41,025	8,465	26.00%	3,798	44,823	Decreto 3800 de 1989	No aplicaba
1989	32,560	6,923	27.00%	3,063	35,623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25,637	5,127	25.00%	2,450	28,087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20,510	3,699	22.00%	2,000	22,510	Decreto 3752 de 1986	No aplicaba
1986	16,811	3,254	24.00%	1,650	18,461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13,558	2,260	20.00%	1,350	14,908	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11,298	-		1,102	12,400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/

- **OTROS ASPECTOS**

Análisis de creación de Empresas

- ✓ Creación de empresas por tamaño

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

- ✓ **Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.**

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

- ✓ Empresas activas en Colombia: más de 1,5 millones en 2025

Durante el primer semestre de 2025, el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)** reportó **1.531.437 empresas formales activas**. Esta cifra representa un **crecimiento del 2,3 % frente al mismo período de 2024**, lo que confirma la **recuperación y estabilidad del ecosistema empresarial colombiano** tras los retos económicos recientes.

- ✓ Distribución por tamaño: Colombia, un país de microempresas

El tejido empresarial colombiano está conformado en su mayoría por microempresas, las cuales son el motor económico en términos de generación de empleo y emprendimiento:

- **Microempresas:** 94,3 % (1.446.152)
- **Pequeñas empresas:** 4,2 % (64.263)
- **Medianas empresas:** 1 % (15.364)
- **Grandes empresas:** 0,4 % (5.658)

Este predominio plantea retos importantes en **productividad, digitalización y acceso a financiamiento,** ya que muchas de estas unidades productivas enfrentan barreras para competir en mercados más exigentes.

Mención De: Si La Convocatoria es susceptible de ser Limitada a Mipyme

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:
(…)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

ANALISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el item de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la Corporación procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo a las necesidades requeridas:

De acuerdo con los datos arrojados, se evidencia que entre las vigencias 2020 al 27 de Enero de 2026 , las Entidades Estatales, teniendo en cuenta los criterios de búsqueda utilizados:

-Periodo: 2020 – 2026 fecha actual
- Codigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
78181505	Servicios de Inspección de Vehículos

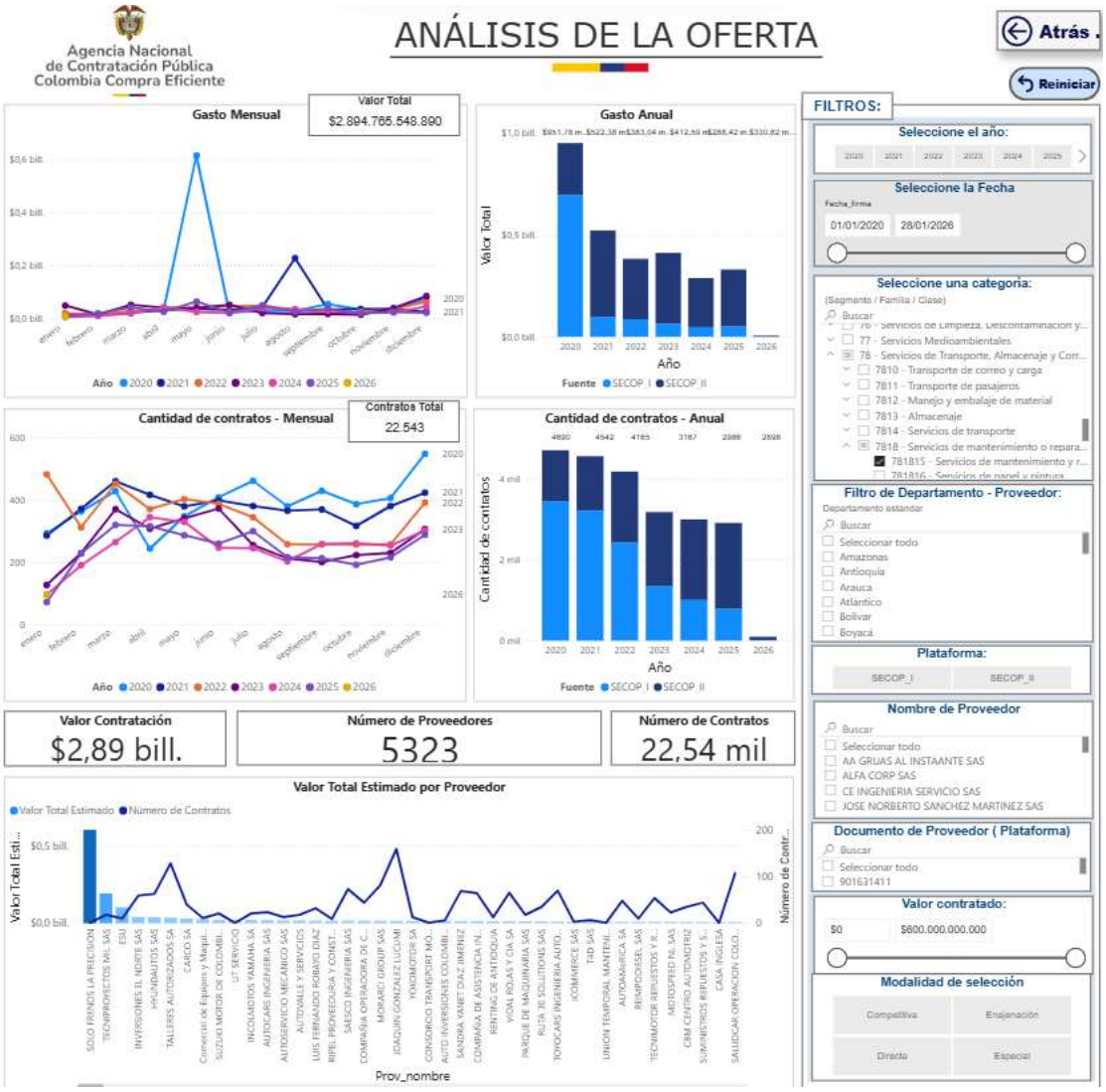



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	898	$330.616.862.926	11,42%	95	$5.937.641.512	0,21%	22543	$2.894.765.548.890	100,00%
Total	898	$330.616.862.926	11,42%	95	$5.937.641.512	0,21%	22543	$2.894.765.548.890	100,00%

Se observa que desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 27 de enero de 2026 las entidades estatales han adjudicado contratos con código UNSPSC 781817 tal como los servicios contenidos en el proceso analizado por una suma de $170.423.426.229, siendo la vigencia 2023 el periodo de mayor gasto a través del Secop II.

Además, se destaca que en los mismos periodos se han realizado3.287 procesos contractuales relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso, como se detalla en la anteriormente expuesta.

Se observa que para los códigos UNSPCS en estudio, las entidades estatales contratan en su mayoría bajo la modalidad competitiva por proceso de licitación pública.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

- **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO**

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos contractuales, a través del MAE (Modelos de abastecimiento Estratégico de las vigencias 2020 al 2025, filtrando la búsqueda utilizando como criterio los códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
78181505	Servicios de Inspección de Vehículos

Por lo tanto, a continuación, se presenta la información correspondiente:

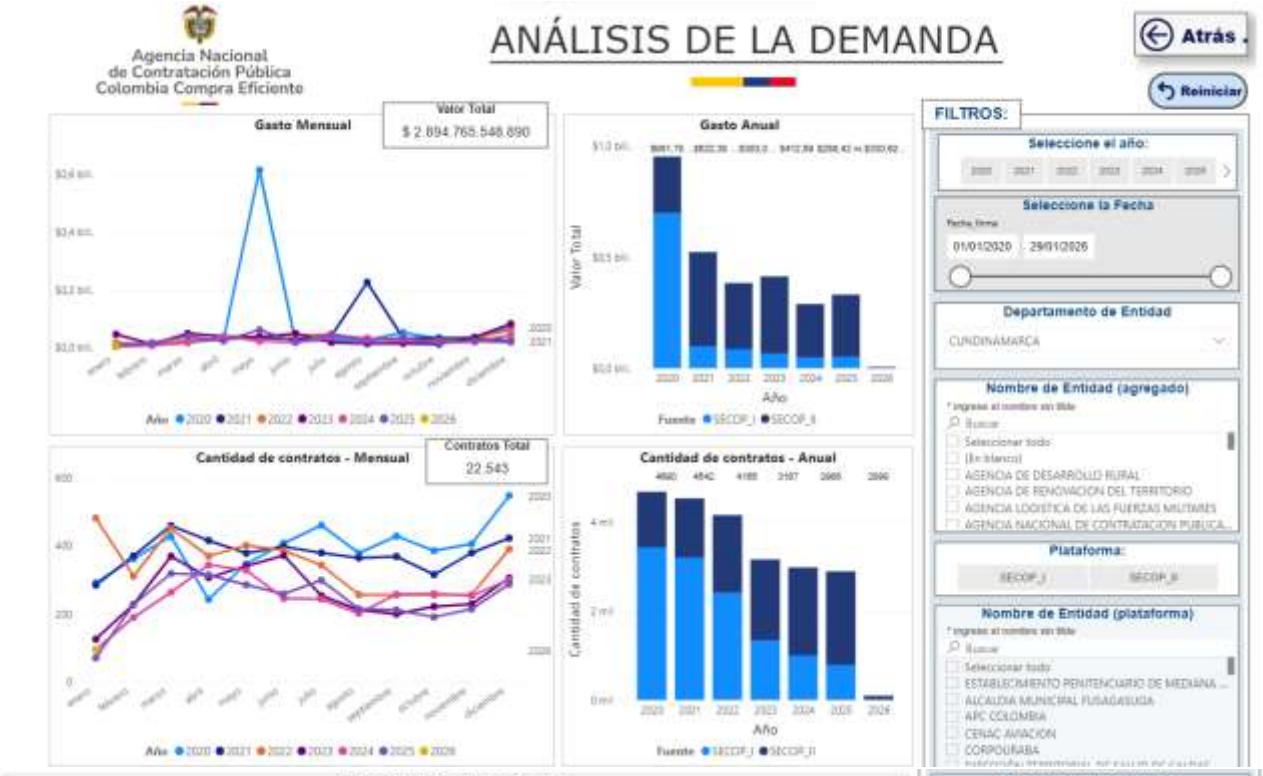

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	898	$330.616.862.926	11,42%	96	$5.937.641.512	0,21%	22543	$2.894.765.548.890	100,00%
Total	898	$330.616.862.926	11,42%	95	$5.937.641.512	0,21%	22543	$2.894.765.548.890	100,00%

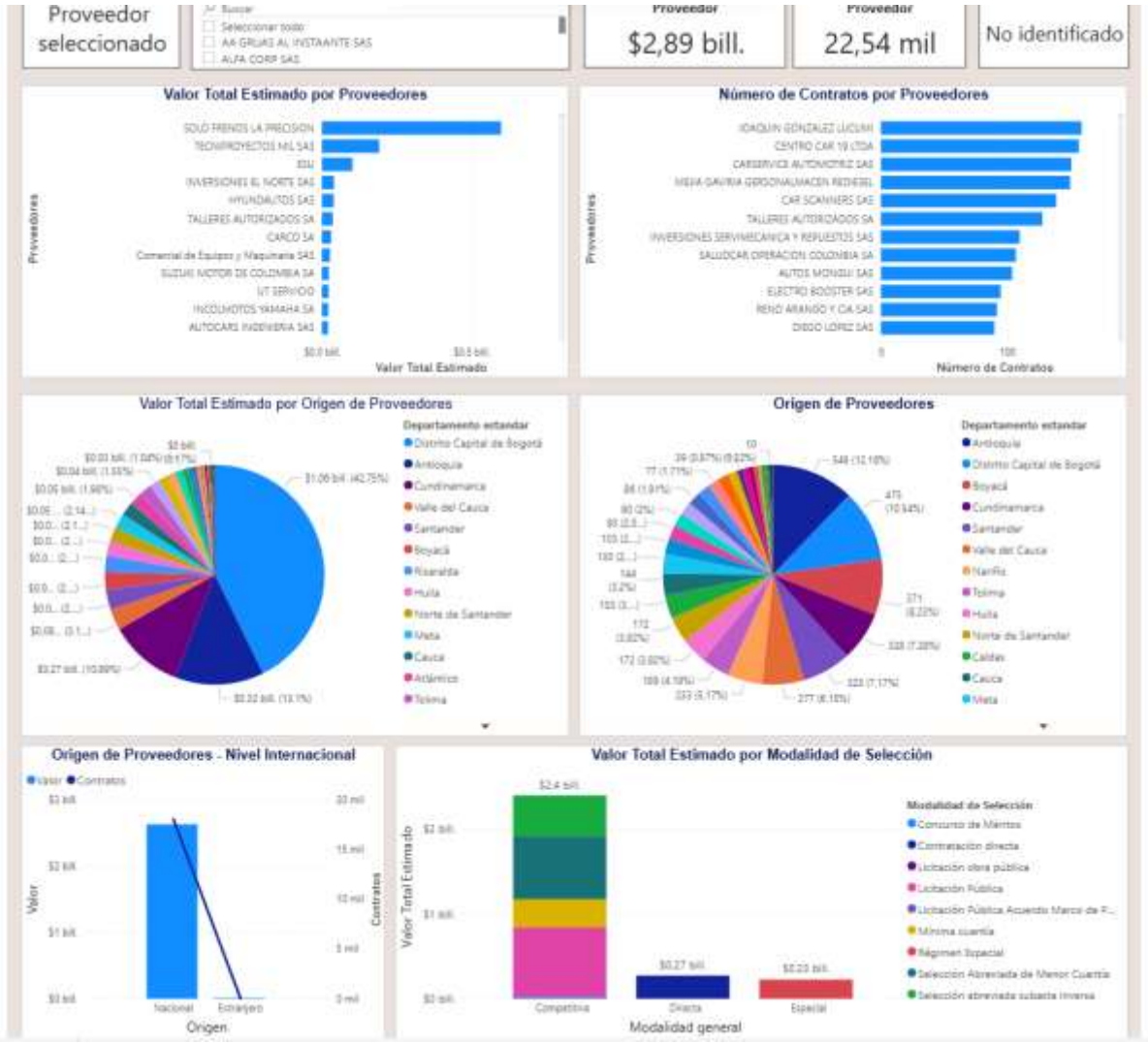

Según los datos extraídos de la plataforma de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, entre el año 2020 y lo que va del de 2026 se han registrado más de 22.543 contratos relacionados, por un valor superior a los $2,89 billones de pesos. Según las graficas anteriores se determinó que el origen de los proveedores que participan activamente en la contratación de estos servicios son en su mayor parte de Antioquia con un 12,18%, seguido de Distrito Capital de Bogota con un 10,54%. La modalidad de contratación mas usada es la modalidad competitiva.

ANALISIS HISTÓRICO

La CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT adelantó procesos de contratación para la adquisición del material impreso institucional y misional, así:

OBJETO	CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA
CONTRATAR LA REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTIPMC-002-2023	032 de 2023	Mínima cuantía	CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S
CONTRATAR EL SERVICIO DE TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT.	769-2022	Mínima cuantía	CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S
CONTRATAR EL SERVICIO DE TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTE S DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	677-2021	Mínima cuantía	CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S

ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

Para obtener los resultados del análisis del sector, se tiene en cuenta lo siguiente:

"Artículo 3.3.2.1. Rango de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor. *Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Básico (UVB), así:*

Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024			
2024	Motocicletas	Livianos	Pesados
Inferior	10,96	17,84	28,92
Superior	12,98	21,36	34,86

"Artículo 3.8.1.3. Valores que deben transferirse por los servicios que prestan los organismos de apoyo. *Por cada servicio prestado y recaudado en los organismos de apoyo se generarán a favor del Fondo Nacional de Seguridad Vial, los siguientes valores en Unidades de Valor Básico (UVB), cuya liquidación se llevará al múltiplo de cien pesos ($100) siguiente:*

1. Centros de Diagnóstico Automotor:

Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024					
Antigüedad en años	*Motos*	*Livianos*	*Livianos públicos*	*Pesados no públicos*	*Pesados públicos*
0 – 2	*0.701*	*0.735*	*0.692*	*0.696*	*0.662*
3 – 7	*0.726*	*0.765*	*0.718*	*0.722*	*0.683*
8 – 17	*0.748*	*0.795*	*0.739*	*0.744*	*0.701*
17 a más	*0.726*	*0.765*	*0.718*	*0.722*	*0.683*

Se calculará la antigüedad restando al año en el cual se presta el servicio, el año modelo del vehículo registrado en el RUNT.

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040051705
de 17-12-2025

"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Actualizar las tarifas para la sostenibilidad del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), de conformidad con lo establecido en la Ley 1005 de 2006 y en el Contrato de Concesión No. 604 de 2022, así:

TARIFAS POR INGRESO DE DATOS AL SISTEMA RUNT

REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR – RNA

No.	DENOMINACIÓN TRÁMITE	TARIFA ($)
1	Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes	$ 5.600,00

Los valores están expresados en UVB (Unidad de Valor Base), que para el año 2026 el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico estableció en $12.110 de conformidad a la Resolución 3488 del 31 de diciembre de 2025, tarifa que comenzó a regir a partir del 01 de enero de 2026.

Para determinar el rango de valores inferiores y superiores a ofertar, se convierten a valor moneda (COP) teniendo en cuenta el valor de la UVB, luego, se determina el IVA (19%) y se obtiene un valor final de tarifa base IVA incluido inferior y superior.

Tener en cuenta que los vehículos eléctricos acceden a un 30% de descuento, autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente, de conformidad con la Resolución 20213040039485 de 2020. El cual se debe tener en cuenta al momento de ofertar.

Notas:

- Algunas tarifas reguladas pueden ser modificadas por el Ministerio de Transporte durante la ejecución del contrato, siendo así, conforme a la ley, se modificará la tarifa de revisiones técnicomecánicas llegado el caso.
- Será seleccionada la oferta de menor valor total (TARIFA BASE + IVA + RUNT + SICOV + RECAUDO + ANSV) y demás componentes que haya lugar.

Asi mismo se tuvo en cuenta por parte de la Corporación, a fin de determinar el presupuesto los valores promedio las cotizaciones solicitadas a empresas dedicadas a la actividad a contratar, el resultado de las cotizaciones se muestra a continuación:

EMPRESAS COTIZANTES:

EMPRESA
CDA FUSA
CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S

Para establecer el precio se tendrá en cuenta el promedio de las cotizaciones allegadas

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	CLASE	AÑO MODELO	CDA FUSA						CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S					
					VALOR SERVICIO IVA INCLUIDO	RUNT	SICOV(incluido iva)	ANSV	RECAUDO	VALOR TOTAL	VALOR SERVICIO IVA INCLUIDO	RUNT	SICOV(incluido iva)	ANSV	RECAUDO	VALOR TOTAL
1	Maquina 9	OCJ573	PESADO	2007	$ 502.363	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.800	10.345	$ 562.600	$ 502.363	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.800	$ 10.329	$ 562.584
2	Maquina 10	OCJ549	PESADO	2012	$ 502.363	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.100	10.345	$ 562.900	$ 502.363	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.100	$ 10.329	$ 562.884
3	Maquina 11	OCJ567	PESADO	2018	$ 502.363	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.100	10.345	$ 562.900	$ 502.363	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.100	$ 10.329	$ 562.884
4	Maquina 12	GZN095	PESADO	2007	$ 502.363	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.800	10.345	$ 562.600	$ 502.363	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.800	$ 10.329	$ 562.584
5	Automóvil	OHK756	LIVIANO	2006	$ 307.816	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	10.345	$ 368.553	$ 307.816	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.329	$ 368.537
6	Camioneta	OIL713	LIVIANO	2000	$ 307.816	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	10.345	$ 368.553	$ 307.816	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.300	$ 10.329	$ 368.537
7	Moto	TEK61E	MOTO	2019	$ 187.053	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.800	10.345	$ 247.290	$ 187.053	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.800	$ 10.329	$ 247.274
8	Moto	CTN50C	MOTO	2015	$ 187.053	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.100	10.345	$ 247.590	$ 187.053	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.100	$ 10.329	$ 247.574
9	Ambulancia	OCJ552	LIVIANO	2013	$ 307.816	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.100	10.345	$ 368.353	$ 307.816	$ 5.600	$ 35.492	$ 9.100	$ 10.329	$ 368.337
VALOR TOTAL										**$ 3.851.339**						**$ 3.851.195**

VALORES DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	CLASE	AÑO MODELO	VALOR DE REFERENCIA
					VALOR TOTAL
1	Maquina 9	OCJ573	PESADO	2007	$ 562.592
2	Maquina 10	OCJ549	PESADO	2012	$ 562.892
3	Maquina 11	OCJ567	PESADO	2018	$ 562.892
4	Maquina 12	GZN095	PESADO	2007	$ 562.592
5	Automóvil	OHK756	LIVIANO	2006	$ 368.545
6	Camioneta	OIL713	LIVIANO	2000	$ 368.545
7	Moto	TEK61E	MOTO	2019	$ 247.282
8	Moto	CTN50C	MOTO	2015	$ 247.582
9	Ambulancia	OCJ552	LIVIANO	2013	$ 368.345
VALOR TOTAL					**$ 3.851.267**

Ante estas circunstancias, se evidencia que el valor del contrato esta soportado en las razones expuestas, valor que corresponde al promedio de las cotizaciones realizadas. Así las cosas, se hace un promedio, y se tiene como valor estimado del contrato la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.851.267) M/CTE.,** lo anterior Incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos.

NOTA : Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, y discriminar el IVA según normatividad tributaria vigente, además, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables por los interesados, los cuales incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

DESCUENTOS – IMPUESTOS ESTAMPILLAS Y RETEFUENTE

La Corporacion para la presente contratación realizara los siguientes descuentos:

IMPUESTO MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
Tasa Pro deporte y recreación 2.5%	Retención en la fuente por compras 2.5 %
Estampilla Pro cultura 1.5%	Retención por IVA 15% (solo si aplica)
Estampilla Pro anciano 3%	Retención por ICA 10*1000
Estampilla PROUDEC 1.0%	
Contribución 2.5%	
Estampilla Justicia Familiar 2.0%	

- **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la *desviación estándar* del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación. La Entidad Estatal a partir de la información obtenida y analizada en el estudio del sector, en lo correspondiente al comportamiento del gasto histórico (numeral 1.3.2. de la Guía de elaboración de estudios de sector), podrá integrar en sus análisis cómo un insumo adicional, los porcentajes de ahorro obtenidos por la Entidad o por otras Entidades en el desarrollo de procesos de selección que han derivado en la suscripción de contratos para adquirir bienes y servicios con un alcance similar (objeto, presupuesto y plazo). Nota: Si las circunstancias particulares del proceso requieren que la Entidad Estatal amplié la información incluida en el Estudio del Sector, se sugiere que se analicen procesos adicionales que permitan tener una visión más completa de las tendencias de ahorro obtenidas. Para efectos de identificar los porcentajes de ahorro, se sugiere que la Entidad Estatal analice las variaciones que se presentan

entre el presupuesto oficial estimado para el proceso analizado frente al valor adjudicado, aplicando la siguiente fórmula:

$$Vc = \frac{P - C}{P} \times 100\%$$

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya INDENORTE no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6: (…) "6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

DEFINICIÓN DEL RIESGO

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la corporación ProDesarrollo y seguridad del municipio de Girardot, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos como sigue:

La contratación implica los siguientes riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, identifican los siguientes riesgos:

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo. Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Acciones Legales: impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la CRA y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de Este Proyecto.

Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

Actos políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

Actos de Parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

Actos de la Naturaleza: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y

animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación del RSDJ o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

Relaciones laborales: Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

➢ CLASIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en anexo que hace parte del presente proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales.

Probabilidad del Riesgo		
Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**
	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los Sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrofico**
		1	2	3	4	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los Sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%)

Categoría		**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Riesgos del Proceso y Tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externa	Pre-Contractual	Riesgo Económico	Ofertas artificialmente bajas	3	5	Extremo	Contratista	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015
2	General	Externa	Contractual	Riesgo Económico	No firma del contrato en el plazo establecido	3	4	alto	Mixto	Realizar Seguimientos, Establecer plazos Perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
3	General	Externa	Contractual	Riesgo Financiero	Incorrecta estimación del Presupuesto - Error en Estudio del Mercado	3	4	Alto	Entidad	Verificación del Análisis de Mercado
4	General	Externa/ Interna	Todo el Proceso	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	1	4	Medio	Entidad	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	5	Extremo	Contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.
6	General	Externa	Ejecución	De Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, derrumbes, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse - Daños en estructuras documentos	3	2	Medio	Contratista	Garantías

7	General	Externa	Contractual	Riesgo operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como en los estudios previos, entre otros que puedan afectar la obtención del objeto contractual	2	3	Medio	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Modificación de especificaciones técnicas	4	3	Medio	Contratista	Evaluación de alternativas óptimas, concentración y planeación adecuada
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Problemas de liquidez del CONTRATISTA por no preveer los costos de financiación en los que deba incluir durante la ejecución del contrato	3	3	Medio	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecucion del contrato	3	4	alto	Contratista	El contratista debe estudiar la situacion y tener planes de contingencia
11	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Problemas de Calidad de los elementos suministrados	3	4	alto	Contratista	El contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas y debe proveer a la entidad elementos de calidad y de reconocimiento en el mercado

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	**MONITOREO Y REVISIÓN**	
Probabilidad	Impacto	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodiocidad ¿Cuándo?
3	5	Extremo	Si	Contratista	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Raro	Moderado	Bajo	Si	Entidad	Según Cronograma	Según Cronograma de Ejecución	Realizando Seguimiento a la obtención de la firma	Diario
Improbable	Moderado	Medio	Si	Entidad	Etapa de planeación	Según Cronograma de Ejecución	Revisión al Estudio de Mercado	Un Evento
3	4	Bajo	Si	Entidad	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
2	4	Alto	Si	Entidad - Contratista	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Retroalimentación en visitas de seguimiento a la ejecución	Por Evento
1	3	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Minimizar Perdidas Económicas	Por Evento

1	2	Bajo	No	Entidad	Etapa de planeación	Etapa de planeación	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Por Evento
4	1	Medio	No	Entidad	Etapa de ejecución	Etapa de Ejecución	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Por Evento
3	2	Medio	Si	Entidad - Contratista	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Por Evento
3	2	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Por Evento
3	2	Medio	Si	Mixto	Etapa de Planeación - Ejecución	Etapa de Ejecución	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Por Evento

Dada en Girardot, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

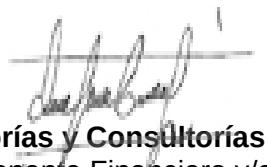

Asesorías y Consultorías Gámez Gob. SAS
Componente Financiero y/o Económico
Comité estructurador